

28825 ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica y Preescolar, denominado «Nuestra Señora de la Granada», de Llerena (Badajoz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Isidro Labrador del Arco, en su condición de titular del Centro privado de enseñanza denominado «Nuestra Señora de la Granada», sito en la calle Concepción, 20 de Llerena (Badajoz), que cuenta con clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden de 28 de junio de 1979, y autorización definitiva para una unidad de Preescolar, otorgada por Orden de 9 de octubre de 1979, en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada Docente «Nuestra Señora de la Granada de Llerena».

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Granada», a favor de don Isidro Labrador del Arco.

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Llerena don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con el número 531/1987 de su protocolo, don Isidro Labrador del Arco transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de Sociedad Cooperativa Limitada Docente «Nuestra Señora de la Granada de Llerena» que, representada en dicho acto por don Antonio Luis Paz, la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Vistos: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Granada» de Llerena (Badajoz), que en lo sucesivo será ostentada por «Sociedad Cooperativa Limitada, Nuestra Señora de la Granada de Llerena» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de

Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

28826 ORDEN de 29 de diciembre de 1987 por la que se aprueba la relación de Centros docentes privados concertados a los que se disminuye el número de unidades concertadas.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece en el artículo 46 la posibilidad de modificar los conciertos educativos suscritos con Centros docentes privados que se acogieron al Régimen de Conciertos previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Vistas las propuestas de las Direcciones Provinciales del Departamento para disminuir el número de unidades concertadas, por tener un ratio inferior a la exigida para acceder al régimen de conciertos, o por estar prevista la extinción progresiva de unidades, cumplidos los trámites de vista y audiencia, previo informe de la Dirección General de Centros y de conformidad con los artículos 16 y 46 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las variaciones por disminución del número de unidades concertadas con los Centros docentes privados que suscribieron conciertos en el curso 1986/1987, relacionados en los anexos de la presente Orden y en los términos que se indican en los mismos.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los titulares de los Centros interesados el contenido de esta Orden.

Tercero.-Las modificaciones que por esta Orden se aprueban y que han sido aceptadas por los Centros interesados en el trámite de alegaciones, surtirán efectos en el curso 1987/1988, permaneciendo vigentes las restantes cláusulas de los conciertos anteriormente suscritos.

Cuarto.-Las Direcciones Provinciales harán constar en el documento del concierto la variación que por esta Orden se aprueba, mediante la oportuna diligencia.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que le comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de Centros privados concertados de EGB a los que se les disminuye el número de unidades concertadas

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades a disminuir	Fecha en que surte efecto la reducción	Número de unidades concertadas resultantes	Motivos de la disminución
1	Provincia de Albacete Aristos.	Albacete.	1	1-11-1987	7	Por disminuir la ratio del Centro. Artículo 16 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.
1	Provincia de Baleares Nuestra Señora de la Consolación.	Ciudadela.	1	1- 9-1987	21	Por disminuir la ratio del Centro y para adecuar la oferta a la demanda escolar de la zona.
1	Provincia de Badajoz Madre de Dios.	Jerez de los Caballeros.	1	1- 1-1988	4	Por disminuir la ratio del Centro. Artículo 16 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.
1	Provincia de Murcia La Milagrosa.	Cartagena.	6	1- 9-1987	10	Por disminuir la ratio del Centro. Artículo 16 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.